



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Carátula Expediente**

**Número:** PV-2018-62426547-APN-ONC#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 3 de Diciembre de 2018

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2018-62426508- -APN-ONC#JGM

Expediente: EX-2018-62426508- -APN-ONC#JGM  
Fecha Caratulación: 03/12/2018  
Usuario Caratulación: Veronica Montes (MMONTES)  
Usuario Solicitante: Veronica Montes (MMONTES)  
Código Trámite: GENE00005 - Selección proveedor Acuerdo Marco  
Descripción: EXCEPCIÓN ACUERDO MARCO  
Tiempo de resolución (días hábiles): 40  
Email: ---  
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: EXCEPCIÓN ACUERDO MARCO

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.12.03 11:33:53 -03'00'

Veronica Montes  
Directora  
Oficina Nacional de Contrataciones  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.12.03 11:33:53 -03'00'



Secretaría de Administración  
Dirección de Compras  
2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2018.

AL Sr. DIRECTOR NACIONAL  
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES  
DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN  
Sr. Nestor Aurelio DIAZ  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar autorización para llevar adelante un procedimiento de selección por excepción al Acuerdo Marco para "la adquisición de electrodomésticos y afines", perfeccionado en la Licitación Pública N° 999-0035-LPU16), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción y N° de renglón sobre el que se solicita excepción	Especificaciones técnicas de los bienes o servicios que se pretenden contratar
Renglón 1034 TELEVISORES; PANTALLA: SMART LED FULL HD <b>32 pulg</b> , NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE CANALES: 190, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: SIN	TV LED, <b>48 pulgadas</b> , resolución Full HD (1920 x 1080); entradas: 3 HDMI y 2 USB (como mínimo), conector VGA, entrada de video compuesto; conexión Wi-Fi interna; contraste: 5000:1; brillo: 350cd/m2; tiempo de respuesta 6.5ms.
Renglón 1058 TELEVISORES; PANTALLA: SMART LED FULL HD <b>42 pulg</b> , NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE CANALES: 190, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: SIN	
Renglón 1082 TELEVISORES; PANTALLA: LED <b>32 pulg</b> , NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE CANALES: 190, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: SIN	
TELEVISORES; PANTALLA: LED FULL HD <b>42 pulg</b> , NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE CANALES: 190, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: SIN	

Sobre el particular, corresponde manifestar que habiendo verificado las especificaciones televisores incluidos en el acuerdo marco vigente, ninguno cumple con la característica de permitir, dentro del espacio áulico, una buena visualización de los detalles, subtítulos y powerpoints, de materias pertenecientes a la Lic. en Audiovisión, como Montaje, Edición y Corrección de Imagen, Realización Integran Audiovisual, Tecnología de la Imagen, Guión, Animación 3D, etc

En virtud de las consideraciones esgrimidas y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo a Artículo 1º de la Disposición ONC N° 62/2016, se requiere la intervención de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a fin de que otorgue la excepción oportunamente solicitada.





Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 de noviembre de 2018.

CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE N° Audio\_4/2018.

**ATT:** Alejandro Dajud.

**REF:** Adquisición de Smart TV

Mediante la presente, se solicita la adquisición de un Smart TV de tecnología Led, el cual tenga un tamaño no menor a 48".

Este equipo será utilizado para uso académico dentro del área perteneciente a la Licenciatura de Audiovisión, y en el cual se reproducirán contenidos audiovisuales que deben poder ser apreciados con gran detalle por parte del alumnado.

Un tamaño menor al solicitado, complicaría la percepción de pequeños detalles que materias como montaje, edición y corrección de imagen, realización integral audiovisual, tecnología de la imagen, guion, animación 3d, taller de fotografía, video.... entre otras materias de la carrera, requieren poder reproducir fielmente. Además complicaría la lectura de subtítulos y power points a una distancia más alejada de la pantalla

Sin más, saluda a Usted atentamente.

Esteban Bernal Jeanneret.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned below the typed name.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Informe

Número: IF-2018-63952514-APN-ONC#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 7 de Diciembre de 2018

**Referencia:** EX-2018-62426508- -APN-ONC#JGM - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS –  
Solicitud de excepción Acuerdo Marco  
o N° 999-2-AM18.

SEÑOR DIRECTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el expediente electrónico de la referencia, a los fines de dar respuesta a la Nota de la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con sello de ingreso del 20 de noviembre de 2018, que obra en el orden 2 de las presentes actuaciones.

Al respecto, corresponde señalar que mediante dicha comunicación se solicita a este Órgano Rector autorización para llevar a cabo un procedimiento de selección, cuyo objeto es la adquisición de bienes que se encuentran comprendidos dentro del objeto del Acuerdo Marco para la Adquisición de Electrodomésticos y Afines N° 999-2-AM18.

-I-

A título introductorio, corresponde realizar una reseña de la normativa que resulta de aplicación al caso bajo análisis.

En primera medida, el artículo 25 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 establece en el inciso f) –en cuanto aquí interesa– que: “...f) Acuerdo marco: Existiendo un Acuerdo Marco vigente las unidades operativas de contrataciones deberán contratar a través del mismo...”

En sentido concordante, el artículo 125 del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° 62/2016 prescribe que: “...La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES establecerá en cada Acuerdo Marco la forma, plazo y demás condiciones en que se llevará a cabo el suministro directo de bienes y servicios a las jurisdicciones o entidades contratantes. Existiendo un Acuerdo Marco vigente las unidades operativas de contrataciones deberán contratar a través del mismo.”

A renglón seguido, el artículo 126 del citado Manual dispone: “EXCEPCIONES. Las jurisdicciones o entidades contratantes solo podrán llevar a cabo procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios comprendidos dentro del objeto de contratación de un Acuerdo Marco vigente, cuando justifiquen que los productos y/o servicios incluidos en el mismo, no se ajustan al objeto o finalidad que con su contratación se procura satisfacer o bien que pudieran obtener condiciones más ventajosas por su propia cuenta respecto de los objetos sobre los cuales hubiera acuerdos marco vigente. En esos casos se



"1081 a 1104"	CANALES: 190, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: SIN"
"1105 a 1128"	"TELEVISORES; PANTALLA: LED FULL HD 42 pulg, NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE CANALES: 190, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: SIN"

Ahora bien, a los fines de solicitar la excepción que nos ocupa, la entidad requirente ha puesto de resalto que: "...habiendo verificado las especificaciones de los televisores incluidos en el acuerdo marco vigente, ninguno cumple con las características de permitir, dentro del espacio áulico, una buena visualización de los detalles, subtítulos y powerpoints, de materias pertenecientes a la Lic. En Audiovisión, como Montaje, Edición y Corrección de Imagen, Realización Integran Audiovisual, Tecnología de la Imagen, Guión, Animación 3D, ect."

Como puede apreciarse, se hace alusión a la necesidad de adquirir bienes con determinadas "especificaciones técnicas".

Siendo ello así y en virtud de las razones esgrimidas en los párrafos que anteceden, considerando la necesidad argumentada por la entidad de que se trata de adquirir los bienes objeto de la contratación proyectada y en razón de los principios de razonabilidad y eficiencia dispuestos en el artículo 3° del Decreto Delegado 1.023/01, este Órgano Rector considera que se encuentran dadas las condiciones para que el organismo contratante lleve adelante un procedimiento de selección con el fin de adquirir los equipos indicados.

Al respecto, se indica que esta Oficina Nacional verificará que en el procedimiento de selección que se realice fuera del Acuerdo Marco vigente se cumplan las condiciones puestas de manifiesto por el organismo para solicitar la excepción, caso contrario informará a los organismos de control pertinentes.

-II-

En mérito a lo expuesto precedentemente, no existen reparos que oponer a la solicitud de excepción efectuada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Finalmente, se recuerda que al remitir la convocatoria para difundir en la página de internet de esta Oficina Nacional deberán adjuntar el presente documento por el que se les otorga la excepción.

Saludo a ud. atentamente.

AL  
DIRECTOR DE COMPRAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
**Alejandro DAJUD**

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.